



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

293

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2019-MPM/A

Moyobamba,

07 MAYO 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2019; La Resolución de Alcaldía N° 290-2019-MPM/A, de fecha 07 de mayo de 2019; El Informe N° 005-2019-MPM/CS, de fecha 07 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe que, *las obras de la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el contenido mínimo de los documentos del Procedimiento de Selección: **Licitación Pública**. 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) y 47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el Artículo 41° numeral 41.1 Para convocar un procedimiento de selección esta corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 275-2019-MPM/A, de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación cuyo objeto es la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Vial del Jr. Cajamarca Cuadras del 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor referencial es de S/ 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 soles); el cual corresponde a un Proceso de Licitación Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2019-MPM/A, de fecha 07 de mayo de 2019, se Designó el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del procedimiento de Selección: Ejecución de la obra **"Mejoramiento del Servicio Vial del Jr. Cajamarca Cuadras del 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín"**, cuyo valor referencial es de S/ 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 soles); el cual corresponde a un Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 003-2019-MPM/CS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 -2019-MPM/A



Que, a través del Informe N° 005-2019-MPM/CS, de fecha 07 de mayo de 2019, el Presidente de Comité de Selección, solicita la Aprobación de Bases del Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 003-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Vial del Jr. Cajamarca Cuadras del 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín", cuyo valor referencial es de S/ 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 soles);

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el Artículo 47° numeral 4.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 003-2019-MPM/CS, para la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Vial del Jr. Cajamarca Cuadras del 01 al 03 del Barrio de Calvario de la Ciudad de Moyobamba Distrito y Provincia de Moyobamba San Martín", cuyo valor referencial es de S/ 1'860,260.82 (Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Doscientos Sesenta con 82/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

